



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



### Resolución Gerencial Regional de Infraestructura

N° 0 128

-2024-GR.APURÍMAC/GRI.

Abancay,

22 OCT. 2024

#### VISTOS:

El Informe Legal N° 256 - 2024-GRAP/08/DRAJ de fecha 21/10/2024, el Memorando N° 3658-2024-GRAP/GRI-13 de fecha 15/10/2024, el Informe N° 1071 -2024-GORE.APURÍMAC/ORSLTPI de fecha 14/10/2024, el Informe N° 508 - 2024-GORE.APURÍMAC/ORSLTPI/COORD.SUPER/NBTV de fecha 11/10/2024; y, demás documentos que a responsabilidad fueron emitidos por los ejecutores del proyecto y que forman parte del sustento del expediente técnico sobre ampliación de plazo materia del presente acto resolutivo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, se tiene la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que resuelve: Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, (...) Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y todas aquellas que se opongán a lo establecido en la presente Resolución. Asimismo, señala en sus **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES. Primera. - Vigencia:** “La presente directiva entra en vigencia (...) y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva.

Que, se tiene la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, mediante el cual “Rectifican error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/ GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG”, quedando redactado de la siguiente manera: “8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES. Primera. – Vigencia: La presente directiva entra en vigencia el 1 junio de 2024 (...)”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: “33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar /os registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR “Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac”, la cual fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/12/2022, en su apartado “8.3.3.9.2. Tipos de modificaciones” estipula lo siguiente: “e) Es la necesidad de un mayor plazo de ejecución por causas no atribuibles al ejecutor, que afectan la ruta crítica. Para su aprobación el RO deberá anotar en el cuaderno de obra las causales indicando la afectación sobre las partidas de la ruta crítica; las que deben ser corroboradas por la supervisión de la inversión. (...) Para que proceda la ampliación de plazo, el RO deberá sustentar las causales que lo ameritan y cuantificará la cantidad de días que se vieron afectados en la ruta crítica. La solicitud de ampliación de plazo es presentada por el R/O al inspector, quien emitirá la opinión técnica favorable de aprobación en un plazo máximo 3 días hábiles y remitirá a la UEI. La UEI validará dicha solicitud de ampliación de plazo en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y lo remitirá a la Oficina de Supervisión para que en el plazo de tres (3) días hábiles emita su opinión favorable y lo remita a la UE. La UEI tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para EMITIR LA RESOLUCIÓN y el registro en el Formato 08-A de la DG”;

Que, se tiene la Resolución Gerencial Regional N° 001-2020-GR/APURIMAC/GRI de fecha 31/01/2020, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; la misma que, entre otras, **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA DE RIEGO EN LA COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y**

Página 1 de 14





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERÓNIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC** con código SNIP N° 212745, Código Unificado N° 2215017, con un presupuesto total de S/. 160 772,368.43 (Ciento sesenta millones setecientos setenta y dos mil trescientos sesenta y ocho con 43/100 soles), teniendo por modalidad de ejecución por Administración Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución del proyecto: 24 meses (730 días calendarios), contando con un total de 74 tomos (archivadores) (...);

Que, se tiene la **Resolución Gerencial Regional N° 062-2023-GR.APURÍMAC/GRI** de fecha 27/11/2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, en el cual se resuelve, entre otros; **APROBAR**, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** en fase de ejecución, solicitada para el Sub proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHAMPACCOCHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO ANDAHUAYLAS - APURIMAC", Meta 142- 2023 (...), por un periodo de 66 días calendarios, comprendido desde el 18/10/2023 al 22/12/2023;

Que, se tiene la **Resolución Gerencial Regional N° 028-2024-GR.APURÍMAC/GRI** de fecha 02/05/2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, en el cual se resuelve, entre otros; **APROBAR**, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 EN VIAS DE REGULARIZACIÓN** - en fase de ejecución, por causal de 1) DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O SERVICIOS, 2) CASOS FORTUITOS Y/O DE FUERZA MAYOR (FACTORES CLIMATOLÓGICOS), solicitada para el Sub proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHAMPACCOCHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS - APURIMAC", Meta 151-2024(...) por un periodo de 140 días calendarios, comprendido desde el 23/12/2023 al 10/05/2024 (...);

Que, se tiene la **Resolución Gerencial Regional N° 066-2024-GR.APURÍMAC/GRI** de fecha 11/07/2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, en el cual se resuelve, entre otros: **APROBAR**, el Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** - en fase de ejecución, solicitadas para la continua ejecución del Sub Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHAMPACCOCHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS APURIMAC", Meta 151-2024 (...), por un periodo de 108 días calendarios, comprendido desde el 11/05/2024 al 26/08/2024, (...);

Que, se tiene la **Resolución Gerencial Regional N° 112 - 2024-GR.APURÍMAC/GRI** de fecha 27/09/2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, en el cual se resuelve, entre otros: **APROBAR** el Expediente Técnico sobre **Ampliación de Plazo N° 04, en vías de regularización**, por la causal de **PARALIZACIÓN DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN** (desabastecimiento de materiales) para el Sub Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHAMPACCOCHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS APURIMAC", Meta 151-2024, perteneciente al Proyecto de Inversión Pública matriz con Código Unificado de Inversión CUI N° 2215017; ello, por el periodo de 026 días calendarios, comprendidos desde el 27/08/2024 al 21/09/20254, (...)

Que, de la revisión y estudio del Expediente Técnico sobre **Ampliación de Plazo N° 05**, para el Sub Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHAMPACCOCHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS APURIMAC", Meta 151-2024, del Proyecto de Inversión Pública matriz con Código Unificado de Inversión CUI N° 2215017; se tiene que los profesionales inmersos en el procedimiento, bajo responsabilidad y en cumplimiento estricto de sus funciones y atribuciones, han procedido a emitir informes técnicos que sustentan la viabilidad de la ampliación de plazo materia del presente; los mismos que forman parte y sustento técnico del expediente materia del presente;

Que, estando a lo señalado en el párrafo precedente, se tiene el Informe N° 040-2024-GRAP/UE.GRI/META-151-RO- JAM de fecha 20/09/2024, emitido por el Ing. Juan Arizapana Mollehuara – Residente de Obra, dirigido al Inspector de Obra, mediante el cual remite el expediente técnico sobre **Ampliación de Plazo N° 05**, para su opinión técnica; adjuntado el informe correspondiente, que contiene el sustento y viabilidad pertinente respecto al expediente técnico de ampliación de plazo para el Sub Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHAMPACCOCHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS APURIMAC", Meta 151-2024, perteneciente al Proyecto de Inversión Pública matriz con Código Unificado de Inversión CUI N° 2215017; teniendo a la vista dicho sustento técnico, se procede a extraer de manera textual, las conclusiones y recomendaciones arribadas por la residencia del sub proyecto materia del presente:

### 5. CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO

#### CAUSAL N° 01 PARALIZACIÓN DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN

#### BASE LEGAL:

Según la directiva N° 001-2022-GR. APURIMAC/GR, LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC. En el numeral 8.3.3.9.2 **Tipos de modificaciones**, punto e. **Ampliación de plazo** indica lo siguiente:

e. **AMPLIACIÓN DE PLAZO:** Es la necesidad de un mayor plazo de ejecución por causas no atribuibles al ejecutor, que afectan la ruta crítica. Para su aprobación el RO deberá anotar en el cuaderno de obra las causales indicando la afectación sobre las partidas de la ruta crítica; las que deben ser corroboradas por la supervisión de la inversión.

La aprobación resolutive de este tipo de modificaciones será realizada, de manera acumulada, al cierre de cada ejercicio presupuestal, en el informe de corte en caso de sustitución de profesionales o paralización de obra y cuando el avance físico ejecutado este por debajo del 5% del avance físico programado. Este tipo de modificación no requiere opinión previa del proyectista.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



128

Para que proceda la ampliación de plazo, el RO deberá sustentar las causales que lo ameritan y cuantificará la cantidad de días que se vieron afectados en la ruta crítica. La solicitud de ampliación de plazo es presentada por el R/O al inspector, quien emitirá la opinión técnica favorable de aprobación en un plazo máximo 3 días hábiles y lo remitirá a la UEI. La UEI validará dicha solicitud de ampliación de plazo en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y lo remitirá a la Oficina de Supervisión para que en el plazo de tres (3) días hábiles emita su opinión favorable y lo remita a la UEI. La UEI tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para emitir la resolución y el registro en el Formato 08-A de la DG.

Una vez registrada la ampliación de plazo el R/O procederá a presentar su cronograma de ejecución física y financiera actualizado con el visto bueno del inspector para su registro en el Formato 12-B de la DG.

La aprobación de la ampliación de plazo genera el reconocimiento de mayores gastos generales y de mayores gastos de supervisión, los cuales serán incluidos en el inmediato requerimiento de ampliación presupuestal. (...)

Por lo tanto, a, a continuación, se detalla las anotaciones del residente de obra en el cuaderno de obra, todas las causales indicando la afectación sobre las partidas de la ruta crítica, las mismas que también están corroboradas por el supervisor de obra.

### a. Ampliación de plazo por paralización de obra durante la ejecución.

La obra fue paralizada por la causal de desabastecimiento de materiales a partir del 31 de julio del 2024.

**Anotaciones de cuaderno de obra: AÑO 2024:**

**ASIENTO N° 862 DEL RESIDENTE DE OBRA      FECHA: 31/07/2024 FOLIOS 43, 44, 45,46,47,48**

#### V. CONSULTAS Y OCURRENCIAS

- Se reitera al inspector de obra, la paralización de la obra a partir del 01 de agosto del 2024 ; por des abastecimiento de materiales (bienes) causas no atribuibles al ejecutor por diferencia del expediente técnico, causas no previsibles en el expediente técnico, además se suma la falta de presupuesto para la compra de cemento, agregados, alambre, pintura, etc., presupuesto que se encuentra previsto en la modificación en fase de ejecución N° 01 con incremento presupuestal por mayores metrados partidas adicionales y partidas deductivos . en tal sentido se solicita al inspector la suscripción del acta de paralización de obra.

(Ver Anexos Documentos que sustenta. Procedimiento de solicitud de ampliación de plazo N° 04, Asiento de cuaderno de obra del residente de obra)

**ASIENTO N° 878 DEL INSPECTOR DE OBRA      FECHA: 31/07/2024 FOLIOS 48,49.**

- Del asiento N° 877, ítem 6.1 de la residencia, por des abastecimiento de bienes y servicios se autoriza la paralización de obra.

(Ver Anexos Documentos que sustenta la paralización de obra. Acta de paralización de obra, asiento de cuaderno de obra de supervisor de obra).

Se tiene los plazos de ampliación de plazo de ejecución N° 04, y la ampliación de plazo de ejecución N° 05, la fecha de inicio y termino:

- Ampliación de Plazo N° 04 : Memorando N° 3317 -2024-GRAP/GRI-13
- Fecha de inicio de plazo : 27 de agosto de 2024.
- Fecha de culminación de plazo : 21 de setiembre de 2024.
- Ampliación de plazo N° 05 : 26 días calendario.
- Fecha de inicio de ampliación de plazo N° 05 : 22 de setiembre del 2024.
- Plazo de termino de ampliación de plazo N° 05: 17 de octubre del 2024.

### 5.2 Desabastecimiento de Materiales en obra

- Se viene realizando los trámites correspondientes (requerimiento, elaboración de especificaciones técnicas, requerimiento, estudio de mercado, proceso de selección, etc., se describe los procesos de selección que se vienen desarrollando:

ITEM	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y/O GASTO	PLAZOS							DETALLE	
		Tipo de Contratación	N° Proceso	Presentación de Pedido	Convocatoria	Otorgamiento de Buena Pro	Firma de Contrato Estimado	Plazo de Entrega		Presupuesto Estimado
<b>BIENES</b>										
1	ADQUISICIÓN: TAPAS METÁLICAS	PROCESO	AS-SM-91-2024-GRAP-1	15/07/2024	6/09/2024	23/09/2024	3/10/2024	3/11/2024	113,860.10	En Proceso
2	ADQUISICIÓN: ACCESORIOS P/TUBERÍAS DE PVC	PROCESO	AS-SM-108-2024-GRAP-1	29/08/2024	19/09/2024	30/09/2024	10/10/2024	10/11/2024	207,797.72	En Proceso
3	ADQUISICIÓN: BIENES VÁLVULA DE HIERRO DÚCTIL	PROCESO	AS-SM-50-2024-GRAP-2	8/08/2024	12/09/2024	26/09/2024	6/10/2024	6/11/2024	94,750.00	En Proceso





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

PRESUPUESTO TOTAL	S/	416,407.8 2
-------------------	----	----------------

Como se puede apreciar, del cuadro anterior, los plazos de entrega de los materiales en proceso de adquisición, son para el 10 de noviembre del 2024, razón por la cual se solicita la ampliación de plazo de ejecución.

### 5.3 Culminación del plazo de ejecución.

#### Antecedentes del plazo de ejecución de obra (ampliación de plazo N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04)

- El plazo de ejecución según expediente técnico inicia el 17 de agosto del 2022 y culmina el 17 de Octubre del año 2023, con un plazo de 427 días calendarios
- La ampliación de plazo N° 01, aprobada con resolución gerencial regional N° 062-2023-GR. APURIMAC/GRI. Donde inicia el 18 de octubre del año 2023 y culmina el 22 de diciembre del año 2023, teniendo un plazo de 66 días calendarios
- La ampliación de plazo N° 02, aprobada con resolución gerencial regional N° 028-2024-GR. APURIMAC/GRI. Donde inicia el 23 de diciembre del año 2023 y culmina el 10 de mayo del año 2024, teniendo un plazo de 140 días calendarios.
- La ampliación de plazo N° 03 aprobada con resolución gerencial regional N° 066-2024-GR. APURIMAC/GRI. Donde inicia el 11 de mayo del año 2024 y culmina el 26 de agosto del año 2024, teniendo un plazo de 108 días calendarios.
- La ampliación de plazo N°04 aprobada con MEMORANDO N°3317-2024-GRAP/GRI-13. Donde inicia el 27 de agosto del año 2024 y culmina el 21 de setiembre del año 2024, teniendo un plazo de 26 días calendarios.

(Ver Anexos Documentos que sustentan los plazos de ejecución de obra. Resolución gerencial regional N° 062-2023-GR. APURIMAC/GRI, Resolución gerencial regional N°028-2024-GR. APURIMAC/GRI y Resolución gerencial regional N°066-2024-GR. APURIMAC/GRI).

Como antecedentes, se puede mencionar los plazos de ejecución N° 01, 02, 03 y 04:

- Fecha de paralización N° 01 : 24 de diciembre de 2022.
- Fecha de reinicio N° 01 : 01 de marzo de 2023.
- Ampliación de Plazo N° 01 : RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 062-2023-GR. APURIMAC/GRI
- Fecha de inicio de plazo 01 : 18 de octubre 2023
- Fecha de Termino Real : 22 de diciembre de 2023.
- Ampliación de Plazo N° 02 : Resolución Gerencial Regional N° 028-2024-GR. APURIMAC/GRI
- Fecha de inicio de plazo : 22 de diciembre de 2023.
- Fecha de culminación de plazo : 10 de abril de 2024.
- Ampliación de Plazo N° 03 : Resolución Gerencial Regional N° 066-2024-GR. APURIMAC/GRI
- Fecha de inicio de plazo : 10 de abril de 2024.
- Fecha de paralización N° 03 : 31 de julio 2024.
- Fecha de culminación de plazo : 26 de agosto de 2024.
- Ampliación de Plazo N° 04 : Resolución Gerencial Regional N° 0 -2024-GR. APURIMAC/GRI
- Fecha de inicio de plazo : 27 de agosto de 2024.
- Fecha de culminación de plazo : 21 de setiembre de 2024.

### 6. RUTA CRITICA PARTIDAS AFECTADAS.

Partidas de ruta crítica afectadas por las causales:

#### Causal N° 01: PARALIZACIÓN DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN

A continuación, se muestra la lista de partidas afectadas, y el porcentaje afectadas por **Causal N° 01: Paralización de obra por desabastecimiento de materiales durante la ejecución**, se detalla las fechas de inicio y fin que fueron programadas la ejecución de estas partidas en el cronograma de ejecución de obra, que están dentro de los días que se tuvo paralización de obra en el presente año 2024.

Cuadro N° 01: Partidas de ruta crítica afectadas por la causal N° 01 (VER FOLIOS 086 AL 095 DEL INFORME)

Las partidas del cuadro N° 01, son parte de LA RUTA CRÍTICA.

### 7. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a la revisión de las ocurrencias del cuadro de obra, se resume la secuencia de ejecución de obra en el siguiente cuadro:

#### Cuadro N° 03: CRONOLOGÍA REAL DE LA EJECUCIÓN



FECHA DE INICIO	PARALIZACIÓN N° 1	DURACIÓN DE PARALIZACIÓN N° 1	REINICIO N° 01	FECHA DE TÉRMINO	INICIO DE AMPLIACIÓN N° 01	CULMINACIÓN DE PLAZO N° 01	DURACIÓN DE AMPLIACIÓN N° 02	DURACIÓN DE PARALIZACIÓN N° 02	INICIO DE AMPLIACIÓN Y CULMINACIÓN N° 02	INICIO DE AMPLIACIÓN N° 03	CULMINACIÓN DE PLAZO N° 03	INICIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	CULMINACIÓN DE PLAZO N° 04	INICIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN DE PLAZO N° 05		
17/03/2022	24/10/2022	25/10/2022	1/03/2023	17/10/2023	18/10/2023	22/10/2023	23/10/2023	10/05/2024	23/10/2023	08/04/2024	5/04/2024	10/05/2024	11/05/2024	28/08/2024	27/08/2024	22/08/2024	17/10/2024
130 días calendario de ejecución	66 días calendario paralizados	231 días calendario de ejecución	66 días calendario de ejecución	140 días calendario de ejecución	103 días calendario paralizados	Culmina el plazo de ejecución 32 días calendario	108 días calendario de ejecución	26 días calendario de ejecución gálibeta.	Se solicita 26 días calendario por paralización								

Del cuadro anterior (cuadro N° 03) se evidencia que el plazo de programación de la obra se culmina el 26 de agosto del 2024, habiéndose considerado las siguientes ampliaciones de plazo:

1. Ampliación de plazo N° 01: por causal de primera paralización y por el cierre de año fiscal 2022 y cambio de gestión de gobierno Regional de Apurímac, tiene una duración de 66 días calendarios
2. Ampliación de plazo N° 02: por causal de desabastecimiento de materiales y cierre de año fiscal 2023, tiene una duración de 140 días calendarios.
3. Ampliación de plazo N° 03: por causal de desabastecimiento de materiales (correspondiente a los días no ejecutados fiscalmente que son 108 días calendario)
4. Ampliación de plazo N° 04: por causal de desabastecimiento de materiales y paralización de obra (correspondiente a los días no ejecutados fiscalmente que son 26 días calendario)
5. Ampliación de plazo N° 05: por causal de desabastecimiento de materiales y paralización de obra (**correspondiente a los días no ejecutados fiscalmente que son 26 días calendario**)

A consecuencias de estas paralizaciones y/o causales de obra, se solicitaron las ampliaciones de plazo para la ejecución de las partidas.

La Residencia solicita ampliación de plazo por 26 días calendarios por paralización de obra. Esta ampliación está acorde a los parámetros de la directiva N° 001-2022-GR. APURIMAC/GR, LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC. En el numeral 8.3.3.9.2 Tipos de modificaciones, punto e. Ampliación de plazo, la solicitud se justifica con las anotaciones de cuaderno de obra.

**8. ANÁLISIS DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05**

**a. Causal de la ampliación de plazo N° 05:**

Esta residencia justifica la ampliación de plazo N° 05 mediante la causal de paralización de obra por desabastecimiento de materiales suscitadas en la ejecución física de la obra, el cual se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 03: Resumen de sustento de ampliación de plazo N° 05

Causal de ampliación de plazo N° 05	Cantidad de días calendario
1. la causal de paralización de obra	26
<b>TOTAL DIAS CALENDARIOS</b>	<b>26</b>

Cuadro N° 04: Diagrama Gantt del sustento de ampliación de plazo

DESCRIPCIÓN	DURACIÓN (DIAS)	INICIO	FIN	DIAGRAMA GANNT
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05: - Se solicitó 26 días calendario por Paralización de obra	26	21/09/2024	17/10/2024	

**b. Síntesis del análisis:**

La causal de la ampliación de plazo N° 04, obedece específicamente a las condicionantes del Item 4 (Causales), tal como se evidencia en las copias del cuaderno de obra del proyecto en ejecución. Asimismo, las copias de los respectivos documentos que sustentan la Paralización (Acta de paralización) MEMORANDO N° 3317-2024-GRAP/GRI-13. Donde inicia el 27 de agosto del año 2024 y culmina el 21 de setiembre del año 2024.

**c. Cuantificación de la prórroga solicitada:**

Se solicita AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 por 26 días calendario, por la CAUSAL sustentada en el presente informe de ampliación de plazo N° 05.



El nuevo plazo de ejecución del proyecto será considerado desde el 22 de setiembre del 2024 hasta el 17 de octubre del 2024, se aclara que los 26 días calendario son de las causales que fueron sustentados en este presente informe:

- Plazo de ejecución : 427 días calendario.
- Fecha de inicio de obra : 17 de agosto del 2022.
- Fecha de término real : 17 de octubre del 2023.
- **Ampliación de plazo N°01 : 66 días calendario.**
- Fecha de inicio de ampliación de plazo N° 01 : 18 de octubre del 2023.
- Fecha de término con ampliación de plazo N° 01 : 22 de diciembre del 2024.
- **Ampliación de plazo N°02 : 140 días calendario.**
- Fecha de inicio de ampliación de plazo N° 02 : 22 de diciembre del 2023.
- Fecha de término con ampliación de plazo N° 02 : 10 de mayo del 2024.
- **Ampliación de plazo N°03 : 108 días calendario.**
- inicio de plazo de ejecución : 11 de mayo del 2024.
- Nueva fecha de culminación : 26 de agosto del 2024
- **Ampliación de plazo N°04 : 26 días calendario.**
- inicio de plazo de ejecución : 27 de agosto del 2024.
- Nueva fecha de culminación : 21 de setiembre del 2024
- **Ampliación de plazo N°05 : 26 días calendario.**
- inicio de plazo de ejecución : 22 de setiembre del 2024.
- Nueva fecha de culminación : 17 de octubre del 2024
- Siendo nuevo plazo total de ejecución : 793 días calendarios

**Responsabilidades imputables:**

**Procedimiento de la ampliación de plazo N°05:**

La directiva N° 001 – 2022 GR. APURIMAC /GR, señala en ítem 8.3.3.9.2 tipos de modificaciones por causal de deficiencias en el expediente técnico y/o casuísticas particulares de ampliación de plazo.

Por tanto, el presente informe, adjunta los asientos correspondientes al procedimiento de la ampliación de plazo, donde el residente de obra, solicita a la supervisión la opinión favorable de la ampliación de plazo N° 05.

**1. Anotaciones de cuaderno de obra:**

**AÑO 2024:**

**ASIENTO N° 862 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA: 31/07/2024**

**FOLIOS 43, 44, 45,46,47,48**

**V. CONSULTAS Y OCURRENCIAS**

- se reitera al inspector de obra , la paralización de la obra a partir del 01 de agosto del 2024 ; por des abastecimiento de materiales (bienes) causas no atribuibles al ejecutor por diferencia del expediente técnico, causas no previsibles en el expediente técnico , además se suma la falta de presupuesto para la compra de cemento, agregados, alambre, pintura, etc., presupuesto que se encuentra previsto en la modificación en fase de ejecución N° 01 con incremento presupuestal por mayores metrados partidas adicionales y partidas deductivos . en tal sentido se solicita al inspector la suscripción del acta de paralización de obra.

*(Ver Anexos Documentos que sustenta. Procedimiento de solicitud de ampliación de plazo N°05, Asiento de cuaderno de obra del residente de obra)*

**ASIENTO N° 878 DEL INSPECTOR DE OBRA FECHA: 31/07/2024**

**FOLIOS 48,49.**

- Del asiento N° 877, ítem 6.1 de la residencia, por des abastecimiento de bienes y servicios se autoriza la paralización de obra.

*(Ver Anexos Documentos que sustenta Procedimiento de solicitud de ampliación de plazo N°05, asiento de cuaderno de obra del inspector o supervisor de obra).*

**9. CONCLUSIONES**

- Desabastecimiento de Materiales en obra, Se viene realizando los trámites correspondientes (requerimiento, elaboración de especificaciones técnicas, requerimiento, estudio de mercado, proceso de selección, etc., se describe los procesos de selección que se vienen desarrollando:

ITEM	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y/O GASTO	PLAZOS								DETALLE
		Tipo de Contratación	N° Proceso	Presentación de Pedido	Convocatoria	Otorgamiento de Buena Pro	Firma de Contrato Estimado	Plazo de Entrega	Presupuesto Estimado	
BIENES										
1	ADQUISICION: TAPAS METÁLICAS	PROCESO	AS-SM-91-2024-GRAP-1	15/07/2024	6/09/2024	23/09/2024	3/10/2024	3/11/2024	113.860.10	En Proceso



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

2	ADQUISICIÓN: ACCESORIOS P/TUBERÍAS DE PVC	PROCESO	AS-SM-108-2024-GRAP-1	29/08/2024	19/09/2024	30/09/2024	10/10/2024	10/11/2024	207,797.72	En Proceso
3	ADQUISICIÓN: BIENES VÁLVULA DE HIERRO DÚCTIL	PROCESO	AS-SM-50-2024-GRAP-2	8/08/2024	12/09/2024	26/09/2024	6/10/2024	6/11/2024	94,750.00	En Proceso
PRESUPUESTO TOTAL								S/	416,407.82	

128

Como se puede apreciar, del cuadro anterior, los plazos de entrega de los materiales en proceso de adquisición, son para el 10 de noviembre del 2024, razón por la cual se solicita la ampliación de plazo de ejecución.

- Se solicita la aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05**, por causas no atribuibles a los ejecutores, por el tiempo de 26 días calendarios (considerando desde el 22 de setiembre del 2024 hasta 17 de octubre del 2024) cuya ampliación se fundamenta en la DIRECTIVA N° 001-2022-GR. APURIMAC/GR, LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.
- Según la cuantificación y análisis resulta una **AMPLIACION DE PLAZO N° 05** por 26 días calendarios; **por paralización de obra de ejecución**, teniendo la nueva fecha de término de plazo ejecución de obra sería el 17 de octubre del 2024.

Cuadro N° 05: Cuadro del nuevo plazo de ejecución

DESCRIPCIÓN	DURACIÓN	COMIENZO	FIN	DIAGRAMA GANTT
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA PROGRAMADA	427	17/08/2022	17/10/2023	[Barra de Gantt]
AMPLIACION DE PLAZO N°01.	66	18/10/2023	22/12/2023	[Barra de Gantt]
AMPLIACION DE PLAZO N°02.	140	23/12/2023	10/05/2024	[Barra de Gantt]
AMPLIACION DE PLAZO N°03.	108	11/05/2024	26/08/2024	[Barra de Gantt]
AMPLIACION DE PLAZO N°04.	26	27/08/2024	21/09/2024	[Barra de Gantt]
AMPLIACION DE PLAZO N°05.	26	22/09/2024	17/10/2024	[Barra de Gantt]
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	793 días	17/08/2022	17/10/2024	[Barra de Gantt]

### 10. RECOMENDACIONES:

- El proyecto se encuentra en ejecución física, en tal sentido se solicita la autorización y opinión favorable de la AMPLIACION DE PLAZO N° 05 para el presente ejercicio, acorde a los parámetros exigidos según la directiva N° 001-2022-GR. APURIMAC/GR, LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y dar cumplimiento de las metas establecidas.

Que, se tiene el Informe N° 006 -2024-GORE.APURIMAC/ORSULTPII.O-MAVV de fecha 20/09/2024, emitido por el Ing. Miguel Angel Venegas Vergara – Inspector de Obra, dirigido al Coordinador de Supervisión del Proyecto Parcco Chinquillay; mediante el cual emite opinión técnica favorable al expediente técnico sobre ampliación de plazo N°05 para el Sub Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHAMPACCOCHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS APURIMAC”, Meta 151-2024, perteneciente al Proyecto de Inversión Pública matriz con Código Unificado de Inversión CUI N° 2215017; en el que concluye señalando textualmente lo siguiente:

### 1. ANALISIS DE LA SUPERVISION:

#### 1.1 CAUSAL INVOCADA:

El residente de obra justifica la ampliación de plazo N°05 mediante la CAUSAL DE PARALIZACIÓN DE OBRA durante la ejecución del año fiscal 2024 enmarcándose dentro de lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR “Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac” aprobada mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 467-2022-GR.APURIMAC/GR del 23 diciembre del 2022, la cual en la (Página 49) literal (e)

**e. AMPLIACIÓN DE PLAZO:** Es la necesidad de un mayor plazo de ejecución por causas no atribuibles al ejecutor, que afectan la ruta crítica. Para su aprobación el RO deberá anotar en el cuaderno de obra las causales indicando la afectación sobre las partidas de la ruta crítica; las que deben ser corroboradas por la supervisión de la inversión. La aprobación resolutoria de este tipo de modificaciones será realizada, de manera acumulada, al cierre de cada ejercicio presupuestal, en el informe de corte en caso de sustitución de profesionales **o paralización de obra** y cuando el avance físico ejecutado este por debajo del 5% del avance físico programado. Este tipo de modificación no requiere opinión previa del proyectista.

Y precisa en el cuaderno de obra que:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



### OPINIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

La Supervisión realizó la verificación y análisis técnico del proyecto, en la cual se corrobora las partidas no ejecutadas por paralización N°04 de sus actividades físicas desde el 31 de julio del 2024, al presentar desabastecimiento de materiales como accesorios PVC, válvulas, tapas metálicas, entre otros (según acta de paralización); Esta paralización imposibilita continuar con la ejecución de la obra afectando directamente la ruta crítica (partidas pendientes por ejecutar según cuadro N°02). Además se cuenta con anotación en cuaderno de obra asiento N°862 del residente de fecha: 31/07/2024, en la que sustenta la causal de la paralización de la obra y además precisa que el personal técnico-administrativo tendrán continuidad por el motivo que se continuara con la elaboración de especificaciones técnicas y/o TDRs, concernientes a la adquisición de bienes según el analítico de la modificación necesarios para el reinicio de obra y así continuar con la ejecución física de la misma; también menciona que se elaborara las respuestas de los hitos de control y demás documentos. La cual cuenta con aprobación de la supervisión detallado en el asiento N° 878 de cuaderno de obra de fecha: 28/06/2024.

### 5.2 CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACION DE PLAZO:

La supervisión cuantifica la ampliación de plazo solicitada por el residente, teniendo en consideración la necesidad de gestionar las modificaciones presupuestales, y dar continuidad a los requerimientos y atención a los procesos técnicos-administrativos.

PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS							OBSERVACION	
<b>VALVULA COMPUERTA DE MARIPOSA DE HIERRO DUCTIL</b>								
ADJUDICACION SIMPLIFICADA (AS-SM-30-2024-GRAP-1)- META 151	COMPRAS	10/07/2024	Responsable	RESOLUCION DE COORDINACION	DOCUMENTOS	DERIVADO	FECHA	
RESOLUCION DE CONTRATO (REGISTRO SEACE)								SE CERTIFICÓ LA COTIZACIÓN N° 8620 EN FECHA 16/09/2024. LA ESPECIALISTA MARISOL INDIÑO CON FECHA 17/09/2024 QUE MANDARÁ APROBAR EL EXPEDIENTE
RESOLUCION DE CONTRATO (NOTIFICACION AL AREA USUARIA)								
PEDIDO DE COMPRA (INGRESO DE PEDIDO)								
ESTUDIO DE MERCADO			Abastecimientos					Compras
CUADRO COMPARATIVO Y CCP			Abastecimientos					Compras
SOLICITUD Y APROB. DE EXP DE CONTRATACION			Abastecimientos y					Compras
ELABORACION Y APROBACION DE BASES			Abastecimientos y					Compras
CONVOCATORIA			Abastecimientos					Compras
BUENA PRO			Año y usuria y Abaste dimientos					Compras
CONSENTIMIENTO			Abastecimientos					Compras
FIRMA DE CONTRATO			Abastecimientos y					Compras
PLAZO DE EJECUCION								
<b>TAPAS METALICAS</b>								
ADJUDICACION SIMPLIFICADA (AS-SM-31-2024-GRAP-1)- META 151 tapas metálicas	COMPRAS	10/07/2024	Responsable	RESOLUCION DE COORDINACION	DOCUMENTOS	DERIVADO	FECHA	
RESOLUCION DE CONTRATO (REGISTRO SEACE)								CONVOCADO
RESOLUCION DE CONTRATO (NOTIFICACION AL AREA USUARIA)								
PEDIDO DE COMPRA (INGRESO DE PEDIDO)								
ESTUDIO DE MERCADO			Abastecimientos					
CUADRO COMPARATIVO Y CCP			Abastecimientos					
SOLICITUD Y APROB. DE EXP DE CONTRATACION			Abastecimientos y					
ELABORACION Y APROBACION DE BASES			Abastecimientos y					
CONVOCATORIA			Abastecimientos					
BUENA PRO			Año y usuria y Abaste dimientos					
CONSENTIMIENTO			Abastecimientos					
FIRMA DE CONTRATO			Abastecimientos y					
PLAZO DE EJECUCION								
<b>ACCESORIOS PVC</b>								
ADJUDICACION SIMPLIFICADA (AS-SM-108-2024-GRAP-1)- META 151	COMPRAS	10/07/2024	Responsable	RESOLUCION DE COORDINACION	DOCUMENTOS	DERIVADO	FECHA	
RESOLUCION DE CONTRATO (REGISTRO SEACE)								CONVOCADO
RESOLUCION DE CONTRATO (NOTIFICACION AL AREA USUARIA)								
PEDIDO DE COMPRA (INGRESO DE PEDIDO)								
ESTUDIO DE MERCADO			Abastecimientos					
CUADRO COMPARATIVO Y CCP			Abastecimientos					
SOLICITUD Y APROB. DE EXP DE CONTRATACION			Abastecimientos y					
ELABORACION Y APROBACION DE BASES			Abastecimientos y					
CONVOCATORIA			Abastecimientos					
BUENA PRO			Año y usuria y Abaste dimientos					
CONSENTIMIENTO			Abastecimientos					
FIRMA DE CONTRATO			Abastecimientos y					
PLAZO DE EJECUCION								

**ANÁLISIS:** Se verifica que mediante los seguimientos de los procesos de los bienes descritos que son la adquisición de válvula compuerta y mariposa de hierro dúctil, adquisición de tapas metálicas y rejillas y adquisición de accesorios de PVC se encuentran convocadas y se encuentran en una situación crítica ya que sin esos bienes no se podrá realizar los trabajos correspondientes, se verifica que para realizar la subsanación de los trámites de las diferentes etapas del proceso la ampliación solicitada por el residente de obra justifica los 26 días de dicha ampliación.

### 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Habiéndose evaluado el INFORME N° 040- 2024 - GRAP/U.E.GRI / META-151/R.O.-JAM, de Ampliación de plazo N°05, de fecha de recepción 20/09/2024 presentada por el Residente de Obra, **el suscrito en calidad de supervisor de obra emite opinión favorable al informe de Ampliación de plazo N°05** por 26 días calendarios modificando la nueva fecha de término de obra al 17 de octubre del 2024 con un total de 793 días calendarios. Como se detalla en el cuadro N° 05.

SEGÚN EXP TEC FECHA DE INICIO DE OBRA	CUADRO N° 05 PLAZO MODIFICADO DE EJECUCIÓN DE OBRA										SEGÚN AMPL. N°5 FECHA DE FINALIZACIÓN DE OBRA
	AMPLIACION DE PLAZO N° 01		AMPLIACION DE PLAZO N° 02		AMPLIACION DE PLAZO N° 03		AMPLIACION DE PLAZO N° 04		AMPLIACION DE PLAZO N° 05		
	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	
427 días 17/08/2022	18/10/2023	22/12/2023	27/08/2024	21/09/2024	11/05/2024	26/08/2024	27/08/2024	21/09/2024	22/09/2024	17/10/2024	17/10/2024
	66		140		108		26		26		





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

DIAS CALENDARIOS	
793	

La supervisión de obra recomienda la elevación para su registro y Aprobación mediante **ACTO RESOLUTIVO** del presente expediente de **AMPLIACION DE PLAZO N° 05** por un total de 26 días calendarios que tiene como fecha de inicio el 22 de setiembre del 2024 y finaliza el 17 de octubre del 2024.

128

Que, se tiene el **Informe N° 466 – 2024 - GORE. APURÍMAC/ORSLTPI/COORD.SUPER/NBTV de fecha 23/09/2024**, emitido por el Ing. Nilzon Brady Terrazas Valenzuela – Coordinador de Supervisión de la DRSLTPI, dirigido al Jefe de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; mediante el cual solicita se remita el expediente técnico de ampliación de plazo, materia del presente, para el Sub Proyecto denominado “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHAMPACCOCHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS APURIMAC**”, Meta 151-2024, perteneciente al Proyecto de Inversión Pública matriz con Código Unificado de Inversión CUI N° 2215017; a la UEI (GRI) para su validación en cumplimiento a la normatividad pertinente;

Que, se tiene el **Informe N° 975 - 2024-GORE.APURÍMAC/ORSLTPI de fecha 23/09/2024**, emitido por Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico de Ampliación de Plazo materia del presente; con la finalidad de que, en adición a sus funciones, y previa revisión, **cumpla con validar** dicho expediente, y se continúe con el trámite que corresponda, cumpliendo con los procedimientos establecidos según directiva;

Que, conforme el párrafo precedente se tiene que dicho pedido fue derivado a los responsables del proyecto para su evaluación; de igual manera, mediante **Carta N° 899 - 2024-GRAP/GRI/CP/HEAV de fecha 24/09/2024** el Coordinador del Proyecto de Riego Parcco Chinquillay, remite los actuados al Ing. Oscar Miguel Cuchula Zevallos – Especialista en Monitoreo de Proyectos, con la finalidad de solicitar opinión técnica para la validación del expediente de ampliación de plazo materia del presente;

Que, se tiene la **Carta N° 385 - 2024-GRAP/GRI/EMP/DMCZ de fecha 02/10/2024** emitido por el Ing. Oscar Miguel Cuchula Zevallos – Especialista en Monitoreo de Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, el mismo que lo dirige al Ing. Henry Efraín Altamirano Vásquez – Coordinador del Proyecto de Riego Parcco Chinquillay; y que contiene la Opinión Técnica requerida; señalando, entre otros, lo siguiente:

### 10. VALIDACIÓN:

Después de haber realizado la revisión y análisis de la solicitud de ampliación de plazo N°05, presentada por los responsables de la obra con el correlativo 151-2024, en merito a lo expuesto, teniendo en cuenta los fundamentos de hecho y derecho, esta dependencia **VALIDA** la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, por un periodo de 26 días calendarios por causas no atribuibles a los responsables a los ejecutores, cuya causal impacto directamente en la ruta crítica,

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta dependencia en cumplimiento de sus funciones opina que **ES PROCEDENTE** la validación de la solicitud de ampliación de plazo N°05, de la obra con el correlativo 151-2024, por un periodo de 26 días calendarios, que serán reconocidos a partir del 22 de setiembre del 2024 hasta el 17 de octubre del 2024.

Adicionalmente se indica que el residente de obra, no solicitó la ampliación de plazo antes de los 15 días calendarios del vencimiento del plazo de ejecución como se establece en la DIRECTIVA.

Se puede apreciar que el informe del supervisor de obra emitió opinión favorable respecto a la ampliación de plazo N°05, fue entregada al jefe de la oficina regional de supervisión, liquidación y transferencia de proyectos dentro del plazo establecido de 03 hábiles que indica la DIRECTIVA.

Así mismo se precisa que la presente solicitud de ampliación de plazo N°05 de la obra con correlativo a la meta 151-2024, tendrá incidencia directa en la ampliación de plazo de la meta principal 001-2024. Por lo que su plazo de ejecución es vinculante.

Que, se tiene el **Informe N° 3399 - 2024-GRAP/GRI/CP/HEAV de fecha 04/10/2024** emitido por el Ing. Henry Efraín Altamirano Vásquez – Coordinador del Proyecto de Riego Parcco Chinquillay, dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura del GRAP; en el cual señala lo siguiente: **CONCLUSIONES: 3.1** El especialista en monitoreo de proyectos en cumplimiento de sus funciones Concluye “(...) que es **PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 de la obra con el correlativo 151-2024, por un periodo de 26 días calendarios que serán reconocidos a partir del 22 de setiembre del 2024 hasta el 17 de octubre del 2024 (...)**”. **3.2.** Esta Coordinación, en concordancia con el especialista en Monitoreo de Proyectos quien emite opinión técnica vinculante, Valida la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del sub proyecto: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHAMPACCOCHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS - APURIMAC "**, por un periodo de 26 días calendario, que serán reconocidos a partir del 22 de setiembre del 2024 hasta el 17 de octubre del 2024. **3.3** Se puede apreciar que el informe de aprobación de la ampliación de plazo N° 05 del inspector de obra, fue entregada al Coordinador de Supervisión del Proyecto, liquidación y transferencia de proyectos dentro del plazo establecido de 03 hábiles que indica la DIRECTIVA N° 001-2022-GR. APURÍMAC/GR.;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, se tiene el Memorandum N° 3579-2024-GRAP/13/GRI de fecha 09/10/2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual, hace llegar los documentos de validación emitidos por la Coordinación del Proyecto de Riego Parcco Chinquillay; por lo que, dicha Gerencia de Infraestructura valida a la ampliación de plazo materia del presente;

Que, se tiene el Informe N° 508 -2024-GORE.APURIMAC/DRSLTPI/COORD.SUPER/NBTV de fecha 11/10/2024, emitido por el Ing. Nilzon Brady Terrazas Valenzuela – Coordinador de Supervisión del Proyecto Parcco Chinquillay; dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; mediante el cual luego de realizar el análisis pertinente al contenido del Expediente Técnico sobre ampliación de plazo para el sub proyecto materia del presente; cumple en emitir pronunciamiento favorable señalando, entre otros, lo siguiente:

### 5. CONCLUSIONES:

- Del contenido descrito en el ítem 3. Análisis, se debe expresar que las consideraciones corroboradas se dan estrictamente amparadas en el aspecto técnico correspondiente, conforme el sustento adjunto por los responsables de la inversión, de la misma forma se deja constancia de lo descrito en el ítem 4. Consideraciones, con el fin de realizar el deslinde de responsabilidad según corresponda, por lo que se deja constancia de lo especificado.
- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada así como la situación actual del Sub Proyecto de la Meta 151-2024, conforme la verificación y corroboración realizada por la Unidad Ejecutora de Inversiones (Gerencia Regional de Infraestructura) a través de la Coordinación del Proyecto Parcco Chinquillay, conforme a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando principalmente como aliciente la visación del presente expediente y la OPINION TÉCNICA FAVORABLE por parte del Inspector de Obra – Ing. Miguel Ángel Venegas Vergara a través del INFORME N°006-2024-GORE.APURIMAC/ORSLTPI/I.O-MAVV, así como lo descrito por el Residente de Obra – Ing. Juan Arizapana Mollehuara a través del INFORME N°040-2024 – GRAP/U.E.GRI /META-151 /R.O.-JAM y documentos adjuntos, esta Coordinación de Supervisión da Opinión favorable al sustento técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 (en vías de regularización) del Sub proyecto en referencia, con base al siguiente detalle:

**Cuadro N° 07: Detalle Final – Ampliación de Plazo N°05**

Fecha de Inicio	17/08/2022	G.G.R. N°801-2022-
Plazo de Ejecución	427	GR.APURIMAC/GG (Aprob. de Exp. Técnico)
Fecha de Término Programada	17/10/2023	R.G.R. N°062-2023-
Ampliación de Plazo N°01	66	GR.APURIMAC/GRI
Fecha de Término Reprogramada N°01	22/12/2023	R.G.R. N°028-2024-
Ampliación de Plazo N°02	140	GR.APURIMAC/GRI
Fecha de Término Reprogramada N°02	10/05/2024	R.G.R. N°066-2024-
Ampliación de Plazo N°03	108	GR.APURIMAC/GRI
Fecha de Término Reprogramada N°03	26/08/2024	R.G.R. N°112-2024-
Ampliación de Plazo N°04	26	GR.APURIMAC/GRI
Fecha de Término Reprogramada N°04	21/09/2024	
Ampliación de Plazo N°05	26	PENDIENTE DE APROBACIÓN RESOLUTIVA
Fecha de Término Reprogramada N°05	17/10/2024	

- Se recalca que lo detallado en el Cuadro anterior (Cuadro N°07, Detalle Final – Ampliación de Plazo N°05), obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por la Residente de Obra – Ing. Juan Arizapana Mollehuara y el Inspector de Obra – Ing. Miguel Ángel Venegas Vergara, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de Ejecución de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2022-GR.APURIMAC/GG, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.
- Así mismo se precisa que la presente solicitud de ampliación de plazo N°05 de la obra con correlativo a la meta 151-2024, tendrá incidencia directa en la ampliación de plazo de la meta principal 001-2024. Por lo que su plazo de ejecución es vinculante.

### 3. RECOMENDACIONES:

- Una vez aprobado el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 mediante acto resolutorio se recomienda a los ejecutores de Obra que en un plazo no mayor a los dos (02) días hábiles de emitido la resolución de aprobación comuniquen a esta Coordinación la actualización del CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE AVANCE DE OBRA Y CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA como parte del sustento de la solicitud del expediente de Ampliación de Plazo N° 05 y de esta manera se realice el registro en el Formato N° 12-B el mismo que contempla el seguimiento a la Ejecución de la inversión hasta la culminación y cumplimiento de las metas establecidas, el cual debe contar con la visación expresa del Residente de Obra – Ing. Juan Arizapana Mollehuara, así como de la Inspector de Obra – Ing. Miguel Ángel Venegas Vergara en señal de conformidad y aprobación.
- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA) para que se proceda con los trámites correspondientes de cara a la aprobación Vía Resolutiva del presente expediente con base en las causales descritas y a la aprobación y verificación





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

expresa del Inspector de Obra y Unidad Ejecutora de Inversiones (Gerencia Regional de Infraestructura), tal como se detalla en el presente Informe.

Que, se tiene el Informe N° 1071 - 2024-GORE.APURÍMAC/ORSLTPI de fecha 14/10/2024 emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura señalando, entre otros, lo siguiente: **IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.** – La Oficina Regional de Supervisión, en cumplimiento de sus funciones y competencias, ha realizado la revisión y análisis requerido y declara que teniendo en consideración la opinión favorable del Coordinador de supervisión del proyecto, ratifica la opinión de su profesional y detalla que el presente expediente de ampliación de plazo N° 05: cuentan con los requisitos técnicos que hacen procedente su trámite; por tanto se otorga opinión favorable para la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 05, por el periodo de 26 días calendarios, por consiguiente recomiendo que conforme al procedimiento regular establecido y descrito en la Directiva N°001-2022- GR.APURIMAC/GR, se proceda con el trámite de aprobación vía acto resolutivo. Por tanto, recomiendo a su despacho, que, en adición a sus funciones y competencias, proceda a efectuar a implementar las acciones necesarias para la emisión del acto resolutivo, que aprueba la ampliación de plazo N° 05.

128

Que, mediante Memorando N° 3658-2024-GRAP/GRI-13 de fecha 15/10/2024 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 05 para el Sub Proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHAMPACCOCHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS APURIMAC”, Meta 151-2024, perteneciente al Proyecto de Inversión Pública matriz con Código Unificado de Inversión CUI N° 2215017; ello a fin de revisar y aprobar resolutivamente;

Que, se tiene el Informe Legal N° 256 - 2024-GRAP/08/DRAJ de fecha 21/10/2024, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el cual OTORGA OPINIÓN FAVORABLE, para la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico sobre Ampliación de Plazo N° 05, en vías de regularización, por la causal de PARALIZACIÓN DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN (desabastecimiento de materiales) para el Sub Proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHAMPACCOCHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS APURIMAC”, Meta 151-2024, perteneciente al Proyecto de Inversión Pública matriz con Código Unificado de Inversión CUI N° 2215017; (...)

Vistos los antecedentes documentales, y en base a la veracidad de la Información Justificatoria alcanzada por la UEI en los que se sustenta el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 05, en vías de regularización, por la causal de PARALIZACIÓN DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN (desabastecimiento de materiales), para el Sub Proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHAMPACCOCHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS APURIMAC”, Meta 151-2024, perteneciente al Proyecto de Inversión Pública matriz con Código Unificado de Inversión CUI N° 2215017, que es materia del presente, se advierte que:

- Dicho expediente, cuenta con los **INFORMES TÉCNICOS** y **OPINIONES FAVORABLES** de procedencia del Residente de Obra, del Inspector de Obra, del Especialista en Monitoreo de Proyectos, del Coordinador del Proyecto, del Gerente Regional de Infraestructura y Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; profesionales competentes: quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente técnico, para cumplir con el objetivo y finalidad del sub proyecto materia del presente.
- Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concomitante con la Directiva N° 001-2022 –GR. APURIMAC/GR. “Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac”, aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR.APURIMAC/GR, y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre “Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”.
- La Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, (...) así mismo deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, (...) y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%).
- Estando a establecido en la directiva señalada previamente, se tiene el informe técnico sustentatorio remitido mediante el Informe N° 040 -2024-GRAP/UE.GRI/META-151/RO-JAM de fecha 20/09/2024 emitido por el Ing. Juan Arizapana Mollehuara – Residente de Obra, detalla que se tiene un avance físico acumulado del 82.51% y un avance financiero de la obra del 96.89%; por lo que, no es de aplicación lo establecido en la normativa antes descrita.

Por lo que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 05, por la causal de PARALIZACIÓN DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN (desabastecimiento de materiales), para el Sub Proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHAMPACCOCHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS APURIMAC”, Meta 151-2024, perteneciente al Proyecto de Inversión Pública matriz con Código Unificado de Inversión CUI N° 2215017; como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando



por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARÍA EN LA PARTE TÉCNICA.**

Estando a ello; es preciso señalar que el expediente técnico sobre **Ampliación de Plazo** materia del presente, tiene como sustento y justificación la **PARALIZACIÓN DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN** (desabastecimiento de materiales), el mismo que sustenta en diferentes informes técnicos emitidos por los responsables de la ejecución del proyecto de inversión, los mismo que tiene como punto de partida las anotaciones pertinentes en los asientos correspondientes del cuaderno de obra; de igual modo el expediente técnico materia del presente se sustenta en los informes técnicos de viabilidad emitidos por los el coordinador Especialista en Monitoreo de Proyectos, del Coordinador del Proyecto, del Gerente Regional de Infraestructura y Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, de los cuales se puede desprender aspectos importantes como:

➤ **Respecto A Las Partidas Pendientes De Ejecución Física – Financiera**

La UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) a través de la Coordinación del proyecto Parcco Chinquillay, realizó la revisión de las partidas pendientes de ejecución física y financiera del proyecto, tomando como fuente la valorización de obra correspondiente al mes de agosto del 2024, evidenciando que existe partidas en plena ejecución física, pendientes de culminación, reflejando un avance físico acumulado y financiero como se detallan a continuación:

**CUADRO N°05 EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y/O META**

COSTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO									
DESCRIPCION	Monto de Inversión Actualizado S/	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
PROGRAMADO	8,165,923.69	5,338,225.64	65.37%	2,827,698.05	34.63%	8,165,923.69	100.00%	0.00	0.00%
EJECUTADO		6,737,927.80	82.51%	0.00	0.00%	6,737,927.80	82.51%	1,427,995.89	17.49%

FUENTE: informe técnico mensual agosto del 2024 meta 151

**CUADRO N°04 EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA OBRA Y/O META**

COSTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO									
DESCRIPCION	Monto de Inversión Actualizado S/	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
PROGRAMADO	9,717,465.61	9,433,838.73	97.08%	283,626.88	2.92%	9,717,465.61	100.00%	0.00	0.00%
EJECUTADO		9,371,565.93	96.44%	44,169.88	0.45%	9,415,735.81	96.89%	260,672.80	2.68%

FUENTE: informe técnico mensual agosto del 2024 meta 151

Se verifica que es procedente y valido la necesidad de ampliación de plazo puesto que hay partidas pendientes de ejecución, así como presupuesto que a la fecha no se ha podido gastar ya que la obra se encuentra inconclusa.

➤ **Sobre el Desabastecimiento de Materiales en obra**

Se viene realizando los trámites correspondientes (requerimiento, elaboración de especificaciones técnicas, requerimiento, estudio de mercado, proceso de selección, etc., se describe los procesos de selección que se vienen desarrollando:

ITEM	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y/O GASTO	PLAZOS								DETALLE
		Tipo de Contratación	N° Proceso	Presentación de Pedido	Convocatoria	Otorgamiento de Buena Pro	Firma de Contrato Estimado	Plazo de Entrega	Presupuesto Estimado	
<b>BIENES</b>										
1	ADQUISICIÓN: TAPAS METÁLICAS	PROCESO	AS-SM-91-2024-GRAP-1	15/07/2024	6/09/2024	23/09/2024	3/10/2024	3/11/2024	113,860.10	En Proceso
2	ADQUISICIÓN: ACCESORIOS P/TUBERÍAS DE PVC	PROCESO	AS-SM-108-2024-GRAP-1	29/08/2024	19/09/2024	30/09/2024	10/10/2024	10/11/2024	207,797.72	En Proceso
3	ADQUISICIÓN: BIENES VALVULA DE HIERRO DÚCTIL	PROCESO	AS-SM-50-2024-GRAP-2	8/08/2024	12/09/2024	26/09/2024	6/10/2024	6/11/2024	94,750.00	En Proceso
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>								<b>S/</b>	<b>416,407.82</b>	

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 Gerencia Regional de Infraestructura  
 Oficina Ejecutiva de Seguimiento, Transferencia y Proyectos de Inversión  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ASesoría JURÍDICA - APURÍMAC



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Como se puede apreciar, del cuadro anterior, los plazos de entrega de los materiales en proceso de adquisición, son para el 10 de noviembre del 2024, razón por la cual se solicita la ampliación de plazo de ejecución

### RUTA CRITICA PARTIDAS AFECTADAS (Partidas de ruta crítica afectadas por las causales)

#### Causal N° 01: PARALIZACIÓN DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN

La residencia a cumplido en mostrar la lista de partidas afectadas, y el porcentaje afectadas por **Causal N° 01: Paralización de obra por desabastecimiento de materiales durante la ejecución**, se detalla las fechas de inicio y fin que fueron programadas la ejecución de estas partidas en el cronograma de ejecución de obra, que están dentro de los días que se tuvo paralización de obra en el presente año 2024.

128

Estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación, vía acto resolutivo, del Expediente Técnico sobre **Ampliación de Plazo N° 05**, por la causal de **PARALIZACIÓN DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN** (desabastecimiento de materiales), para el **Sub Proyecto** denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHAMPACCOCHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS APURIMAC”, **Meta 151-2024**, perteneciente al Proyecto de Inversión Pública matriz con Código Unificado de Inversión CUI N° 2215017; ello, en razón a las causales expuestas y desarrolladas en los informes técnicos emitidos bajo responsabilidad por los responsables del sub proyecto materia del presente y que fueron evaluados y validados por los profesionales competentes.

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR. APURIMAC/GR**, de fecha 23/10/2023, **Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2023-GR.APURIMAC/GR** de fecha 01/06/2023, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/PR -“Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”, y su apartado 8.3.3.9.2. “Tipos de Modificaciones” y contando con las visaciones respectivas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico sobre **Ampliación de Plazo N° 05**, en vías de regularización, por la causal de **PARALIZACIÓN DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN** (desabastecimiento de materiales) para el **Sub Proyecto** denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHAMPACCOCHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS APURIMAC”, **Meta 151-2024**, perteneciente al Proyecto de Inversión Pública matriz con Código Unificado de Inversión CUI N° 2215017; ello, por el **periodo de 026 días calendario**, comprendidos **desde el 22/09/2024 al 17/10/2024** y bajo el sustento de los informes técnicos de vistos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en el presente acto resolutivo, con el siguiente detalle:

<b>Fecha de Inicio</b>	17/08/2022	<b>G.G.R. N°801-2022- GR.APURIMAC/GG</b> (Aprob. de Exp. Técnico)
<b>Plazo de Ejecución</b>	427	
<b>Fecha de Término Programada</b>	17/10/2023	
<b>Ampliación de Plazo N°01</b>	66	R.G.R. N°062-2023-GR.APURIMAC/GRI
<b>Fecha de Término Reprogramada N°01</b>	22/12/2023	
<b>Ampliación de Plazo N°02</b>	140	R.G.R. N°028-2024-GR.APURIMAC/GRI
<b>Fecha de Término Reprogramada N°02</b>	10/05/2024	
<b>Ampliación de Plazo N°03</b>	108	R.G.R. N°066-2024-GR.APURIMAC/GRI
<b>Fecha de Término Reprogramada N°03</b>	26/08/2024	
<b>Ampliación de Plazo N°04</b>	26	R.G.R. N°112-2024-GR.APURIMAC/GRI
<b>Fecha de Término Reprogramada N°04</b>	21/09/2024	
<b>Ampliación de Plazo N°05</b>	26	
<b>Fecha de Término Reprogramada N°05</b>	17/10/2024	<b>APROBADO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO</b>

**ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR**, en la línea de tiempo, a los responsables del proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta la Optimización de los Recursos Públicos y plazos solicitados, en mérito a los Principios de Celeridad, Economía, sencillez y eficacia.

**ARTICULO TERCERO: REMITIR**, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, a fin de que, en la línea de tiempo se dé inicio al deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, por la demora en el trámite de la presente solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO - EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN** conforme a la normativa vigente.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, que la Unidad Ejecutora de Inversiones – (Gerencia Regional de Infraestructura) proceda con el Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones **Formato N° 08-A**, conforme a norma.

**ARTICULO QUINTO: DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el mencionado Expediente Técnico de **Ampliación de Plazo** materia del presente, **no exime de la responsabilidad**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

administrativa, civil y/o penal en que pudieran incurrir los responsables directos de dicha ejecución del proyecto, de acuerdo a las normas vigentes de la materia.

**ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR**, que el presente acto no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso en concreto; en consecuencia, las demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ESTABLECER**, que la aprobación del presente expediente sobre **Ampliación de Plazo**, es de carácter eminentemente técnico; siendo que la ejecución del proyecto, quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su Priorización y Financiamiento.

**ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los responsables del Sub Proyecto materia del presente **Residente de Obra y Supervisor de obra**, para su conocimiento, fines de Ley y aplicación del caso.

**ARTICULO NOVENO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. DALMER ASCUE MELÉNDEZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



C.C  
DAM/GRI  
IAZV/Abog.

